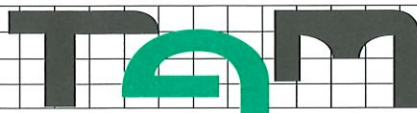


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTITUT BALEAR
D'INFRAESTRUCTURES I SERVEIS EDUCATIUS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2017**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad INSTITUT BALEAR D'INFRAESTRUCTURES I SERVEIS EDUCATIUS en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad INSTITUT BALEAR D'INFRAESTRUCTURES I SERVEIS EDUCATIUS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad INSTITUT BALEAR D'INFRAESTRUCTURES I SERVEIS EDUCATIUS con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La Ley de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2017 en su disposición adicional primera establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2016. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.
- El Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius dispone de una Relación de los Puestos de Trabajo aprobada.

- Según el contrato laboral de carácter especial de personal de alta dirección formalizado entre el Instituto y el Gerente del mismo, este recibirá una retribución variable, del 10% de la retribución anual, vinculada a la consecución de objetivos. Este importe ha sido cobrado como “Retribución variable objetivos” en cada mensualidad durante el ejercicio 2017, encontrándose aprobada por unanimidad la mencionada retribución en función de los objetivos cumplidos en el ejercicio 2017 con fecha 28 de marzo de 2.018.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- De la totalidad los expedientes de contratación licitados en el ejercicio 2017 ha sido seleccionada una muestra que supone un 57,37% del importe de adjudicación. De las comprobaciones efectuadas por nuestra parte se concluye que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público así como con sus instrucciones de contratación.

Excepción:

Se ha procedido a efectuar una muestra de los contratos menores, verificando que:

- Los contratos con código de actuación OBM 51/2017-CA 9788, OBM 52/2017-CA 9564 y OBM 92/2017-CA 9649, que corresponden a contratos de obras, superan en cuanto al valor estimado del contrato los 50.000,00.-€, por lo que la entidad debería haber abierto, para la contratación de los mismos, un expediente de contratación mayor determinando el procedimiento y forma de adjudicación adecuados según el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como sus propias instrucciones de contratación. No obstante cabe destacar que en los tres casos la adjudicación no ha superado los 50.000,00.-€.
- Para el contrato con código de actuación OBM 95/2017-CA 10090 “Adecuación despachos Dirección Inspección Educativa Consellería de Educación” únicamente ha sido solicitada una oferta, alegando que la mencionada empresa ya realizó la adecuación general de las oficinas del edificio de la nueva sede de la Consellería de Educación. No considerando por nuestra parte que se encuentre suficientemente justificada la solicitud de una única oferta para la realización de la obra.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que la Entidad se halla sujeta encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

Excepción:

- El presupuesto final asciende a 48.471.- en miles de euros, tanto en ingresos como en gastos, como consecuencia de modificaciones presupuestarias, no teniendo constancia por nuestra parte de la autorización de las mencionadas modificaciones por parte de la Conselleria d'Hisenda i Administracions Públiques y de la Dirección General de Presupuestos.

No obstante las cantidades reconocidas por la CAIB como pendiente de pago, así como las pagadas, son coincidentes con el presupuesto definitivo del Instituto.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las excepciones descritas en los apartados “Resultado del trabajo” el INSTITUT BALEAR D'INFRAESTRUCTURES I SERVEIS EDUCATIUS, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. S0361



D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
GERENTE
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 23 de Mayo de 2018